

SECRETARIA. Montería, DIEZ (10) de junio de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se hace necesario reprogramar la audiencia del artículo 373 por motivos del despacho. Provea.

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA
Secretario



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, DIEZ (10) de JUNIO de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA
DEMANDANTE: ADRIANA MARIA ALTAMIRANDA Y OTROS.
DEMANDADO: JORGE ALBERTO ORDOSGOITIA SANTANA Y OTROS
RAD 23001 31 03 003 2017 00012 00.
ASUNTO: AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el expediente, se procede a reprogramar la audiencia que estaba prevista para los días (26), (29) y (30) de Agosto de 2022 a las 09:00 am

Por lo anterior, esta judicatura procederá a fijar nueva fecha para realizar la audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso, la que habrá de celebrarse los días **veintiséis (26), veintinueve (29) Y treinta (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las 8:30am.**, con el fin de iniciar con el trámite correspondiente a la audiencia.

Es preciso advertir a las partes que, de conformidad con la citada norma y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que **la audiencia se realizara a través de la plataforma Microsoft teams**, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 373 Ibídem a fin de extenderles el link de invitación, que se indica a continuación:

LINK: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZWM1NDYyNWQTNmVmNy00MDO1LTk4ZDgtZThiMjQ4YmVIYjVjVk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b5ddcd0e-62c4-43f0-8ea6-45d9f4795b50%22%7d

Por lo expuesto se;

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia del artículo 373 del CGP, para los días **VEINTISEIS (26), VEINTINUEVE (29) Y TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las 8:30am** por los motivos expuestos.

SEGUNDO: ADVERTIR A LAS PARTES, que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que **la audiencia se realizará a través de la plataforma Microsoft teams**, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 373 Ibídem a fin de extenderles el link de invitación que se indica a continuación:

LINK: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZWM1NDYyNWQTNmVmNy00MDO1LTk4ZDgtZThiMjQ4YmVIYjVjVk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b5ddcd0e-62c4-43f0-8ea6-45d9f4795b50%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

garcía lara B.

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Dcv.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68eac6b146aab8440299fee4f1a5958bbfed10c32f501d3abe26d9135153f267**

Documento generado en 10/06/2022 02:13:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>